



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
INÍRIDA - GUAINÍA.

Inírida Guainia- 10 de julio 2020, al Despacho del señor Juez proceso declarativo/ Ejecutivo -radicado bajo el N° 940014089002 - 2020 - 00030- 00
INFORMANDO: Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sirvase proveer. -

Glenda M. Castillo
Secretaria
Glenda castillo

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA

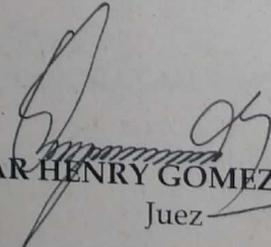
Inírida - Guainía, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

En auto de 01 de julio de 2020, este Estrado Judicial inadmitió el presente ejecutivo, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, la cual no hizo; en virtud de lo cual procede este despacho a RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA ejecutiva instaurada por señor LUIS RAFAEL MARTINEZ MEJIA quien actúa a través de apoderado Judicial Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PAEZ contra el señor JUAN CAMILO CANO, identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.053.778.694.

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO No 36 Hoy 13 de julio 2020
Glenda M. Castillo
GLENDA M CASTILLO
Secretaria
C.C. 25.284.774